

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO

Valparaíso, uno de febrero de dos mil veintiuno.

A sus antecedentes informe del Servicio Electoral

Dese cuenta.

Visto

1.- Que comparece don Marcelo David Merino Vergara; Presidente Regional del Partido Radical de Chile y don Benito Alejandro González Solís, quienes deducen reclamación en contra de la resolución O N°002 del Director Regional de Valparaíso del Servicio Electoral, de 21 de enero de 2021, publicada en el Diario El Mercurio de Valparaíso el 23 de enero de 2021, que rechazó la declaración de candidatura al cargo de concejal respecto de don Benito Alejandro González Solís, en el Pacto Electoral “Radicales e Independientes”, por la comuna de La Cruz, aduciendo que fue declarado como independiente, pero registra militancia en un partido, dentro del plazo establecido en la disposición transitoria trigésimo sexta de la Constitución Política de la República.

Finaliza, solicitando se acoja la reclamación, que se revoque la resolución recurrida, y se acepte su declaración de candidatura al cargo de concejal de la comuna de La Cruz.

2.- Que se acompañó a este proceso, entre otros documentos, la renuncia al Partido Político Por La Democracia formulada por el candidato ante el Servicio Electoral el 20 de enero de 2020; con todo, tal instrumento acredita que la abdicación a su militancia ocurrió después del 26 de octubre de 2019, esto es, acaeció de modo extemporáneo a lo dispuesto por la disposición constitucional.

3.- Que el Servicio Electoral evacuó informe indicando que la resolución recurrida se ajustó a derecho.

4.- Que los documentos acompañados no permiten desvirtuar la causal de rechazo por parte del Servicio Electoral en cuanto a que el candidato registra militancia en un partido, dentro del plazo establecido en la disposición transitoria trigésimo sexta de la Constitución Política de la República, por lo que el reclamo será rechazado.

Por lo anterior, y teniendo además presente lo dispuesto en el artículo 115 de la ley N°18.695, artículo 10 N°4 de la Ley 18.593 y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de 20 de febrero de 2019, **se resuelve:** que se rechaza la reclamación deducida y en consecuencia se rechaza la declaración de candidatura al cargo de concejal de don Benito Alejandro González Solís, en el Pacto Electoral “Radicales e Independientes”, por la comuna declarada.

Comuníquese por la vía más expedita al reclamante y al Director Regional del Servicio Electoral, sin perjuicio de su inclusión en el estado diario.

Regístrese y Archívese, en su oportunidad.

Rol N°60-2021.



Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. Felipe Andres Caballero Brun y Hugo Del Carmen Fuenzalida Cerpa. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 60-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 01 de febrero de 2021.



BC762387-17F3-4F75-BE27-C7BE8DDBCF4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tervalparaiso.cl/ con el código de verificación indicado bajo el código de barras.